

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Educador Medioambiental.

Cuando en el texto de la presente convocatoria, se haga mención a los términos "candidato", "aspirante" o a sus sinónimos, y a las denominaciones de las categorías profesionales, todos ellos se entenderán siempre aplicados en género común, es decir, referidos tanto al género femenino como al masculino.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS.

La correspondiente Oferta de Empleo, se formalizará ante el INAEM, dando publicidad de la presente convocatoria, sus bases, listas, citaciones y notas informativas que se expondrán en el apartado "Ofertas de Empleo" de la página web de GRHUSA (www.grhusa.es), que a tal efecto cumplirá las veces de tablón de anuncios.

Para todas las publicaciones citadas o relacionadas con la convocatoria, se establecerá un plazo básico de 2 días naturales como período de reclamación, presentación de alegaciones o subsanación de errores.

Con la finalidad de conciliar el principio de transparencia en el proceso, con el respeto a la protección de datos personales, todas las listas públicas relacionadas con la presente convocatoria, en aplicación de la Ley de Protección de Datos (LORTAD), se confeccionarán mediante la utilización de códigos personales de identificación y de Registro, evitando la exposición en internet de los datos de identidad personal de los candidatos.

TERCERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Contrato de trabajo temporal de 6 meses con conversión en indefinido.
- Aplicación del IV Convenio Colectivo GRHUSA (B.O.P. HU 24-02-2017).
- Aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones y del Sector Público.
- Jornada parcial de 20 horas semanales en régimen de horario flexible.
- Condiciones económicas del puesto de trabajo: Las fijadas en Convenio Colectivo para el grupo/estrato C-2.

Periodo de prueba de tres meses, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Convenio Colectivo.

CUARTA.- SOLICITUDES Y REQUISITOS

Los requisitos para ser admitidos en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener cumplidos dieciocho años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DNI o documento de identidad correspondiente para extranjeros.
- Remitir un Curriculum Vitae y el Informe de Vida Laboral.
- Titulación de grado en Ciencias Ambientales.
- Experiencia como técnico medioambiental.
- Carnet de conducir vigente de tipo B, con disponibilidad de vehículo.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público ni estar incurso actualmente o en el pasado en cualquier de procedimiento legal con Grhusa o cualquier de sus socios.
- En el caso de nacionales de estados que no sean miembros de la Unión Europea, tener el permiso de residencia y/o trabajo, que les acredite estar legalmente en disposición de poder trabajar en España.

Los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán admitidos.

La presentación de la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, deberá ser entregada en el mismo momento que la presentación de la candidatura.

QUINTA.- EXPULSIÓN

La entrega de documentación manipulada o la falsedad en los requisitos, en la alegación de méritos o en su documentación, será causa de expulsión del proceso selectivo, o motivo de despido tras su contratación.

En cualquier momento de las pruebas presenciales, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Para participar en el proceso selectivo los candidatos que reúnan los requisitos fijados en la base cuarta, deberán remitir a GRHUSA la documentación solicitada por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial de lunes a viernes en horario de 10.00 a 12:00, en la sede central de GRHUSA ubicada en:
Ctra. Huesca a Fornillos de Apiés km.5
C.P. 22195 - HUESCA
- Por Fax al 974 214 501
- Por correo electrónico a empleo@grhuesca.es
- Por correo certificado a la dirección de Huesca arriba indicada.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 29 de ENERO de 2023

Para resolver cualquier duda al respecto, se podrá consultar en el horario y plazo establecido al siguiente número de teléfono 974 215 073, o por correo electrónico a la dirección indicada (empleo@grhuesca.es).

La presentación de la solicitud supone asumir el consentimiento para que los datos cumplimentados y aportados junto a ella, sean tratados por Gestión de Residuos Huesca SAU en sus procesos de selección de personal, y de acuerdo con la legislación existente a nivel de protección de datos personales. Sobre la misma, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a Gestión de Residuos Huesca SAU en la dirección de la sede central de Huesca arriba indicada.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo, y se realizará por el sistema de concurso-oposición, en el que la fase de oposición a criterio del Órgano de Selección, constará de una o varias pruebas eliminatorias de carácter técnico y/o práctico, para comprobar y evaluar los conocimientos y capacidad de los aspirantes. Y en la fase de concurso, se valorarán los méritos profesionales debidamente documentados.

Quedará a criterio de la Comisión de Selección el diseño de las pruebas técnicas y prácticas, la forma de calificación de las mismas, y la determinación de la puntuación mínima necesaria para considerar la superación de cada una de ellas (nota de corte).

Prueba Técnica, que constará de dos partes:

- 1ª) A determinar por la Comisión de Selección. Para cuya elaboración conforme a las pautas que se determinen, se dispondrá de un plazo determinado por la Comisión de Selección, (la valoración máxima del proyecto presentado será de 40 puntos).
- 2ª) Entrevista personal de carácter curricular y análisis de trayectoria profesional y competencial (la valoración máxima de este apartado será de 40 puntos).

Fase de Concurso. Consistirá en la valoración de los Méritos acreditados conforme al Baremo recogido en el Anexo de la convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los méritos alegados.

OCTAVA.- ORDENACIÓN, LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la calificación total final, y una vez resueltas las mismas por la Comisión de Selección, se publicará la lista definitiva de puntuaciones (ordenas de mayor a menor).

El llamamiento para la contratación con indicación de la fecha prevista para su incorporación, se efectuará, conforme al orden de puntuación total obtenida, en los tres primeros días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas. En caso de renuncia a la oferta propuesta o de cese en periodo de pruebas, el puesto se ofertará al siguiente candidato en orden de puntuación.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida para los empleados públicos, a las aptitudes médicas y funcionales determinadas en el reconocimiento médico obligatorio previo a su contratación, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formado por:

- Presidente: D^a. Teresa Viu Callizo. Gerente de la Empresa.
- Secretaria: D^a. Marta Vallejo Sánchez, responsable de Recursos Humanos.
- Vocal nombrado por el Comité de Empresa.

La comunicación de los Vocales nombrados por el Comité de Empresa se hará pública con la publicación provisional de la lista de admitidos.

Los miembros de la Comisión de Selección, sus asesores y el personal de apoyo, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Huesca, 20 de enero de 2023

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS.

M-1 FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 7 puntos).

El nivel de estudios se puntuará a razón de la siguiente escala, valorándose únicamente la titulación académica de mayor puntuación.

- Formación relacionada con comunicación, marketing, u otras relacionadas con la actividad en la educación de materias medioambientales y gestión de residuos, se valorará con 5 puntos.
- Titulación académica a nivel de master relacionada con las especialidades indicadas en el apartado anterior, se valorará con 2 puntos.

M-2 FORMACIÓN OCUPACIONAL (máximo de 3 puntos).

Se valorarán los cursos recibidos e impartidos relacionados con la actividad del puesto de trabajo ofertado, conforme a la siguiente escala:

- Como docente: Cursos de Formación impartidos a razón de 0,5 puntos por cada 100 horas lectivas debidamente acreditadas, no se considerarán los cursos de duración inferior a 50 horas.
- Como alumno: Cursos de Formación realizados y aprobados/superados, a razón de 1 punto por cada 100 horas debidamente acreditadas, no se considerarán los cursos de duración inferior a 25 horas.

No se valorarán:

- Los cursos repetidos, o aquellos cuyo contenido ya este comprendido en otro de mayor duración.
- Los programas de prácticas en empresas, relacionados con la formación académica (Universa, FP, etc.).
- Los cursos necesarios para la obtención de algún certificado de cualificación profesional o de carné profesional (ej. ADR y CAP).

M-3 EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 10 puntos).

Se valorará la experiencia profesional acreditada como técnico superior o de grado medio con funciones de mando superior o intermedio en procesos de producción, dirección y organización de equipos, conforme a la siguiente clasificación:

- En el sector de gestión y/o tratamiento de residuos o en el sector de servicios medioambientales, a razón de 1 punto por año completo trabajado.



- En el sector de los servicios públicos o del sector público, a razón de 0,75 puntos por año completo trabajado.
- En otros sectores de la industria o del sector servicios, a razón de 0,50 puntos por año completo trabajado.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando su INFORME de VIDA LABORAL, y en caso de duda o disparidad de datos, deberán estar justificados mediante fotocopia del contrato de trabajo, cabecera de la nómina, etc.